



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación provisional de la modificación ordenanzas fiscales reguladoras

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de vehículos de tracción mecánica (expediente 88/2020) y del impuesto de bienes inmuebles (expediente 89/2020).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arlanzon.sedeelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arlanzón, a 21 de mayo de 2020.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero